



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **ORDENANZA N° 02/18.-**

Crespo – E.Ríos, 07 de Marzo de 2018.-

### **VISTO:**

Las notas presentadas solicitando la subdivisión del inmueble propiedad del Señor Néstor Darío Bender, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el pedido refiere a la necesidad de urbanizar una superficie de terreno de aproximadamente 2.520 m<sup>2</sup>, desglosado de una superficie mayor de 45.150m<sup>2</sup>. lindante con Planta Urbana de la ciudad de Crespo, con domicilio parcelario en calle publica 275.

Que la división a realizar es de siete lotes, los mismos cuentan con frente y superficie mínima conforme al actual código de Planeamiento Urbano, los cuales serán utilizados en una división familiar, donación a los hijos del propietario Néstor Darío Bender y sin fines inmobiliarios

Que la subdivisión se realizará solamente por ser uno de sus hijos beneficiario de un Crédito Procrear y necesita el correspondiente plano de mensura para continuar los trámites.

Que dicha autorización contempla la donación para el ensanche de 7,5mtr de la calle pública N° 275 y la donación para la continuidad de calle pública 268 de un ancho de 7,50mtr de acuerdo a la ordenanza N° 46/09, según el plano adjunto.

Que el pedido ha sido evaluado por la Comisión Asesora Técnica y por este Cuerpo Deliberativo, resolviéndose hacer lugar a la solicitud por vía de excepción.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese, por vía de excepción, la subdivisión en lotes, de uno de mayor superficie propiedad del Sr. Néstor Darío Bender, D.N.I. N° 16.955.093, ubicado en el Distrito Quintas con frente parcelario en calle 275, Partida Provincial N° 250.789.-



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
*avicultura*

**ARTICULO 2º.**- Dispónese que la subdivisión será de Siete (7) lotes de 360m<sup>2</sup> cada uno, los que tributariamente responderán a la planta urbana, Distrito R 2.11

**ARTICULO 3º.**- Acéptese la donación de la superficie destinada a ensanche de calles, de acuerdo al croquis adjunto.-

**ARTICULO 4º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-